

CONFECÁMARAS
DERECHOS POR INSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN DE LAS ASOCIACIONES
AGROPECUARIAS Y CAMPESINAS
AÑO 2026

De conformidad con el artículo 2.12.8.3 del Decreto 1071 de 2015, los derechos por inscripción y renovación de las asociaciones agropecuarias y campesinas ante las cámaras de comercio, se determinarán de acuerdo con la cobertura territorial señalada en sus estatutos, así:

TIPO DE ASOCIACIÓN	TARIFA UVB	TARIFA EN \$
1. Asociación municipal	1	12,100
2. Asociación departamental o distrital	1.5	18,200
3. Asociación regional	2	24,200
4. Asociación nacional	3	36,300
5. Asociación de primer grado - especial	1.07	13,000
6. Asociación de primer grado	2	24,200
7. Asociación de segundo grado	4	48,400
8. Asociación de tercer grado	6	73,000